

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL		PROCESO:	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SGR-023-2026
	RESOLUCION DE APERTURA	OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026"

RESOLUCIÓN No. 003295 FECHA: 20 OCTUBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-023-2026"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia los artículos 11 numeral 3, literal b y 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, y el decreto de Delegación N.º mediante Decreto No. 000134 del 5 de FEBRERO de 2024, para ordenar, dirigir la contratación; y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el municipio de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026". Que, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el día 08/10/2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, por el término de cinco (05) días hábiles, esto es, del 08 DE OCTUBRE AL 16 de OCTUBRE de 2026, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Valledupar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo relacionado con "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026", Soportada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2097 del 05 de mayo de 2026.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		PROCESO:	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SGR-023-2026
	RESOLUCION DE APERTURA	OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026"

RESOLUCIÓN No. 003295 FECHA: 20 OCTUBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-023-2026"

Que durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas dentro de los términos y con fundamento en la ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de **Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-SGR-023- 2026**.

Que dentro del término establecido en el cronograma de actividades que se encuentra publicado en el portal único de contratación-SECOP II, del proceso **Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-SGR-023-2026**, se observa que se presentaron tres (3) solicitudes de limitación a Mipymes, para el municipio de Valledupar, Por lo tanto, se establece que se cumplen los presupuestos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para que sea limitado el presente proceso. Las manifestaciones de limitación fueron presentadas por los siguientes interesados:

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y NACIONAL

ITEM	MANIFESTACION MIPYME	CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO, CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.	FECHA DE LA SOLICITUD SECOP II
SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			
1	CHARLYS GOMEZ REYES	SI	13/10/2026
2	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	SI	13/10/2026
3	GRUPO EMPRESARIAL SERVICIOS INTEGRALES Y SUMINISTROS SAS	SI	13/10/2026

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales para adelantar una convocatoria limitada a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad continuará con el proceso de contratación **CON LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de selección.

Que los Estudios Previos Definitivos, el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo y el Anexo técnico podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, **EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a partir del VEINTE (20) de OCTUBRE de 2026, la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-SGR-023- 2026., cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026"**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente electrónico en la Plataforma SECOP II, Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR CESAR		PROCESO:	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SGR-023-2026
	RESOLUCION DE APERTURA	OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026"

medios: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o en la Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69 segundo piso, bloque 2, en la ciudad de Valledupar-Cesar, secretaría general del municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio de mercado y el análisis del sector incluidos en los Estudios Previos, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS DOS PESOS M/C (\$248.284.402) M/CTE, I.V.A. INCLUIDO** y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, valor que se ejecutara por servicios suministrados.

El Municipio de Valledupar cuenta con los recursos disponibles para satisfacer la necesidad, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de hacienda N° 2097 del 05 de mayo de 2026.

ARTICULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-023-2026**, las personas naturales o jurídicas, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, que tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas empresas (Mipymes), se encuentren domiciliadas en el municipio de Valledupar, Cesar, y cumplan con los requisitos legales para participar en la convocatoria limitada territorialmente, de conformidad con la normativa vigente.

Los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y presentar los documentos exigidos en el Anexo No. 3 (Ficha Técnica) y el Anexo No. 4 (Propuesta Económica), según corresponda. Así mismo, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley, y deberán cumplir las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: En el caso que las fechas y horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, tal situación se efectuará a través de Adenda en la Plataforma SECOP II, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes y complementarias. El procedimiento se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso.

Así mismo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales para adelantar una convocatoria limitada a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), la Entidad continuará el proceso de selección **CON LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma establecido para el proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		PROCESO:	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-SGR-023-2026
	RESOLUCION DE APERTURA	OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL ADOPTADO PARA LA VIGENCIA 2026"

ARTÍCULO OCTAVO: Designese EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: la evaluación de Aspectos Técnicos estará a cargo del Secretario de de Talento Humano; la evaluación de Aspectos Financieros estará a cargo del Secretario de Hacienda quien podrá designar para tales efectos al Jefe de Contabilidad; la evaluación de Aspectos Jurídicos, estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

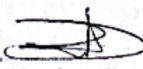
ARTICULO NOVENO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Contratación SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015

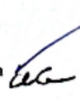
ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ
 Secretario del Municipio Valledupar


 Elaborado por: Hermeluis Daza B
 Profesional Universitario

Revisado y aprobado por: 
 Amelia García Abogada Contratista